

DECRETO N°

1994

TEMUCO,

28 JUN. 2017

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2. El Artículo N°15 de la Ordenanza Municipal N°001: El no pago en tiempo y forma pondrá término al permiso correspondiente, sin derecho a reclamación alguna, salvo que el incumplimiento se deba a caso fortuito o fuerza mayor, la que deberá ser probada por quien la alega. (que en esta circunstancia no fue probada).

3. Informe individual de deudas de contribuyentes emitido por Rentas y Patentes.

4. Certificado emitido por Director de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. Cadúquese el permiso municipal al siguiente comerciante ambulante por no pago de su respectivo permiso:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO	ROL	UBICACION
1	Angel Hernández Cabrera		5284782	355-2263	M.Montt esquina Lagos

2. El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar el giro respectivo del contribuyente.

3. La tesorería procederá a eliminar la deuda del contribuyente antes mencionado.

4. A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la ordenanza Municipal N°001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCF/IGC/KKP/RGO/dsa

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CERTIFICADO

El Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco que suscribe, certifica que Don(ña), **ANGEL HERNANDEZ CABRERA**, C.I. N° comerciante ambulante autorizado con el rubro de venta de libros nuevos y ubicado en Manuel Montt esquina Lagos, no efectuó actividad económica en el mes de mayo de 2017.

En virtud de lo anterior, se solicita eliminar el giro informado en el decreto adjunto.



JUAN CARLOS FERNANDEZ IBARRA

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO


GPC/KKP/RGO/dsa

Temuco, 16 de junio de 2017